Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

enel dia Quince de Julio, hice saber este Acuerdo por lo q.e le toca à D. Andres Gonzalo Can.g por, y ante de los demas Hijos, Herd.s y Viuda de D.n Juan de Can.g, doy fee.

Esta villa x Forma y Salas Capitulares se ha reunido el mes x Julio a.mil ocho.tos ocho. Se numeraron los Sr.es que se compone la M.re Junta x Gob.no se cerra otra vez que abajo firmaron, y para proveer acordaron lo siguiente

Se ha visto la orn. del S.r Intend.te Gral. del Reyno fha. ayer del corriente, relativa a que se dé parte a su Sria del num.o x Hom. Sr.es Alistados en esta p.a la presente milicia, y salir con armas o sin ellas, con los demas que expresa, y asi vista Acordó. Sigue. y cumplo, y se corre. remitiendo la nota de los alistados, que han salido de este Pueblo con armas, ó sin ellas, con la nota remitida al Documento

Siendo el tiempo oportuno para la Rintegracion x los fondos x este M.l Pósito, acordó se verifique por lo que interesa, mayorm.te en las actuales circunstancias, y que se publique, dando testimonio x este particular ala Junta x Pósito

En atencion alos grandes apuros con que se halla conminada esta Junta para el apronto x intereses en la capital y subvenir con ellos alas urgencias del dia acordó, se haga saber alos Herd.s p.r Juan x Can. Maz. rindan la cuenta que con repeticion se le mandó dar x todo el tiempo que ha estado a su cargo la Hacienda x Contribuciones dentro x segundo dia apercibidos q. seran x su cuenta en su defecto, quales quiera providencias sobrevenga x la superioridad, y amas que se adapten por esta Junta; igualmente se publique nuevo Vando anunciando alpp.co estar concluidos los Repartim.tos x M.l Contribuciones, Sal para que acudan dentro x quincena adecir x agravios los que principiaran a contarse desde el dia x mañana

Torres del corriente en cuyos dias permanecera en e